



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 143
Teléfono: 051 - 339409

N° 0399-2026/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 14 de MAYO del 2026

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000907-2026-GRP/GRDS y el expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de renovación de destaque por motivo de salud, presentado por YENI ANGELICA CALLA HUAYAPA, puesto a la vista en folios diecinueve (19), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 040-2026/GR PUNO-GRDS-DIRESA PUNO/REDESS LAMPA/D de fecha 11 de febrero de 2026, la Red de Salud Lampa remite la autorización de acción de personal de renovación de destaque por motivo de salud solicitada por la servidora asistencial YENI ANGELICA CALLA HUAYAPA, habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo que contiene los requisitos correspondientes;

Que, a través del ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE ACCIONES DE PERSONAL DE DESTAQUES POR SALUD - 2026, de fecha 23 de abril de 2026, la Comisión Central de Destakes de la DIRESA-Puno determina por ACEPTADO el destaque solicitado por la recurrente;

Que, mediante ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE ACCIONES DE PERSONAL DE DESTAQUES - 2026, de fecha 28 de abril de 2026, se establece que corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE - PUNO, conforme a sus atribuciones, evaluar el expediente; por consiguiente, determina se remita el expediente a conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social General del GORE - Puno, para su aprobación;

Que, mediante el MEMORANDO N° 000907-2026-GRP/GRDS, emitido por el Gerente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, concluye que la petición administrativa de renovación de destaque por motivo de salud presentado por YENI ANGELICA CALLA HUAYAPA deviene en PROCEDENTE; por lo que autoriza a la Dirección Regional de Salud Puno emitir el acto resolutorio favorable a la solicitud de RENOVACION DE DESTAQUE POR SALUD presentado por la servidora antes mencionada;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destakes de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 15 de octubre del 2008, señala en el punto 13.1.10, literal A, que para los desplazamientos de personal vía destaque, ampliación o renovación y prórroga, se debe cumplir, entre otros requisitos con la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno); además, el punto XI. Sobre Trámite del Destaque, en el numeral 11.1.9, refiere expresamente: "Para los destakes de INTER-REGIONALES, de igual manera expide la respectiva resolución autoritativa la DIRESA de origen (...);".

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 25053; Resolución Ministerial N°405- 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de 2019-GR-GR Organización y PUNO, Funciones de delegación y la estructura de funciones orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342- Humanos y el director de la Oficina y atribuciones. Con el visto bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la RENOVACIÓN DE DESTAQUE por motivo de SALUD, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2026, a YENI ANGELICA CALLA HUAYAPA, servidora asistencial nombrada, con el cargo de OBSTETRA Nivel N-III en el Hospital "Antonio Barrionuevo" - Lampa de la Red de Salud Lampa, con DESTINO al Puesto de Salud Leones del Misti de la Microred Alto Selva Alegre de la Red de Salud Arequipa - Caylloma; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A
DIRECCIÓN
DEADIS
DELEGACIÓN
COORDINACIÓN
INTERVENCIÓN
LEGISLACIÓN
OCCUPACIÓN
REGENERACIONES
PALESTRA
S.T. OERRHH
CAPACITACIÓN
REDESS
ARCHIVO
OTROS



Dr. Emerson Aquino Condori
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 72854

